

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0091-RE

Guayaquil, 26 de agosto de 2025

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 226 de la norma ibídem establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma ibídem señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, en su Art. 205 señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables (...)”*;

Que, dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo siguiente: *“l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento (...)”*;

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas Nro. RE-2020-0-015, se ejecutó la automatización del proceso de corrección y finalización de la solicitud de autorización de salida en el sistema informático Ecuapass;

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas Nro. RE-2024-0-046 y RE-2022-0-091, se establecieron mejoras informáticas en el sistema Ecuapass para agregar nuevos tipos de solicitud de autorización de salida;

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0091-RE

Guayaquil, 26 de agosto de 2025

Que, es menester actualizar los procedimientos documentados, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17 del 28 de mayo de 2025, el Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

En el ejercicio de las competencias conferidas al Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, establecidas en el literal l) del artículo 216 del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

- **SENAE-ISEE-2-2-034-V2** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”.
- **SENAE-ISEE-2-02-058-V1** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”
- **SENAE-ISEE-2-02-059-V1** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA FINALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”
- **SENAE-ISIE-2-2-156-V2** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y CORRECCIÓN MANUAL DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”
- **SENAE-ISIE-2-02-196-V1** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA Y REASIGNACIÓN DE SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”
- **SENAE-ISIE-2-02-197-V1** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CORRECCIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”
- **SENAE-ISIE-2-02-198-V1** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR EL DESBLOQUEO MANUAL DEL SOLICITANTE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Dejar sin efecto los procedimientos documentados denominados:

- **SENAE-ISEE-2-2-034-V1** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”.
- **SENAE-ISIE-2-2-156-V1** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y CORRECCIÓN MANUAL DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA”

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0091-RE

Guayaquil, 26 de agosto de 2025

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento, así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso: GCA - Gestión de la Carga, subproceso: GCA - Zona Franca / ZEDE.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isee-2-02-058-v1_instructivo_de_sistema_para_la_corrección_de_sas-signed-signed-signed.pdf
- senae-isee-2-02-059-v1_instructivo_de_sistemas_para_finalizar_la_sas-signed-signed-signed.pdf
- senae-isee-2-2-034-v2_instructivo_de_sistemas_para_registrar_la_sas-signed-signed-signed.pdf
- 2-02-196_v1_consulta_y_reasignación_de_la_solicitud_de_corrección_sas-signed-signed_(2)-signed.pdf
- senae-isie-2-02-197-v1_aprobación_o_rechazo_corrección_sas-signed-signed-signed.pdf
- senae-isie-2-02-198-v1_desbloqueo_manual_solicitante_sas-signed-signed-signed.pdf
- -2-156-v2_instructivo_de_sistemas_para_el_registro_y_corrección_manual_sas-signed-signed-signed.pdf
- senae-isee-2-02-058-v1_instructivo_de_sistema_para_la_corrección_de_sas.doc
- senae-isee-2-02-059-v1_instructivo_de_sistemas_para_finalizar_la_sas.doc
- senae-isee-2-2-034-v2_instructivo_de_sistemas_para_registrar_la_sas.doc
- senae-isie-2-02-196_v1_consulta_y_reasignación_de_la_solicitud_de_corrección_sas.doc
- senae-isie-2-02-197-v1_aprobación_o_rechazo_corrección_sas.doc
- senae-isie-2-02-198-v1_desbloqueo_manual_solicitante_sas.doc
- senae-isie-2-2-156-v2_instructivo_de_sistemas_para_el_registro_y_corrección_manual_sas.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Minuche Verdagner
Director Distrital Puerto Bolívar

Señor Abogado
Hector Antonio Romero Tanca
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0091-RE

Guayaquil, 26 de agosto de 2025

Señor Magíster
Jandry Santiago Muñoz Flores
Director Distrital Loja

Señor Magíster
Juan Felipe Calvo Uriguen
Director Distrital Huaquillas

Señor Doctor
Luis Fernando Salas Rubio
Director Distrital de Cuenca

Señorita Economista
María Gabriela Banguera Ordoñez
Directora Distrital Esmeraldas

Señorita Ingeniera
María Gabriela Navarro Guaigua
Directora Distrital Latacunga

Señor Magíster
Mario David Michelena Valencia
Director Distrital de Manta

Señor Magíster
Xavier Olmedo Arias Sepulveda
Director Distrital Tulcan

Señor Ingeniero
Andres Miguel Tapia España
Director de Autorizaciones y Expedientes OCEs

Señor Magíster
Cristian Esteban Correa Morán
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
Veronica Raquel Torres Muñoz
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Abogada
Christine Charlotte Martillo Larrea
Subdirectora General De Normativa Aduanera

Señor Ingeniero
Cristian Bolivar Agila Veliz
Director Distrital de Quito

vrtm/CECM/amte/cm/jfq/mjac/mfge/mt





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA FINALIZAR LA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-02-059
Versión: 1
Fecha: Ene/2025
Página 1 de 9



SENAE-ISEE-2-02-059-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA FINALIZAR
LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA**

ENERO 2025

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA FINALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-02-059
Versión: 1
Fecha: Ene/2025
Página 2 de 9

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento para finalizar la solicitud autorización de salida.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para finalizar la solicitud de autorización de salida a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Finalizar Solicitud de Autorización de Salida.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
<p>X</p>  <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA RAQUEL TORRES MUNOZ</p> <hr/> <p>Ing. Verónica Torres Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
<p>X</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN ESTEBAN CORREA MORAN</p> <hr/> <p>Mgs. Cristian Correa Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
<p>X</p>  <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES MIGUEL TAPIA ESPANA</p> <hr/> <p>Ing. Andres Tapia Director de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Enero 2025	Versión inicial	Ing. Verónica Torres

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA FINALIZAR LA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-02-059
Versión: 1
Fecha: Ene/2025
Página 3 de 9

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	9

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA FINALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-02-059
Versión: 1
Fecha: Ene/2025
Página 4 de 9

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para finalizar la solicitud de autorización de salida a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Finalizar Solicitud de Autorización de Salida.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Exportadores, Agentes de Aduana, Zonas Especiales de Desarrollo Económico - ZEDE, Zonas Francas, Transportistas Efectivos Aéreos y Marítimos, Almacenes Especiales, Depósitos Temporales, Depósitos Temporales tipo Paletizadoras.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Exportadores, Agentes de Aduana, Zonas Especiales de Desarrollo Económico - ZEDE, Zonas Francas, Transportistas Efectivos Aéreos y Marítimos, Almacenes Especiales, Depósitos Temporales, Depósitos Temporales tipo Paletizadoras.
- 3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los Distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Solicitante: Pueden ser Exportadores, Agentes de Aduana, Zonas Especiales de Desarrollo Económico - ZEDE, Zonas Francas, Transportistas Efectivos Aéreos y Marítimos, Almacenes Especiales, Depósitos Temporales, Depósitos Temporales tipo Paletizadoras.

4.1.2. Solicitud de Autorización de Salida: Es el documento electrónico por el cual el Solicitante proporciona al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador la información de mercancías que saldrán del país y que no requieren de una declaración aduanera de exportación, creando un vínculo legal y obligaciones a cumplir con el Senae.

4.1.3. No. de autorización de ingreso.- Es el número con el cual la mercancía ingreso al país, en el caso de insumos importados.

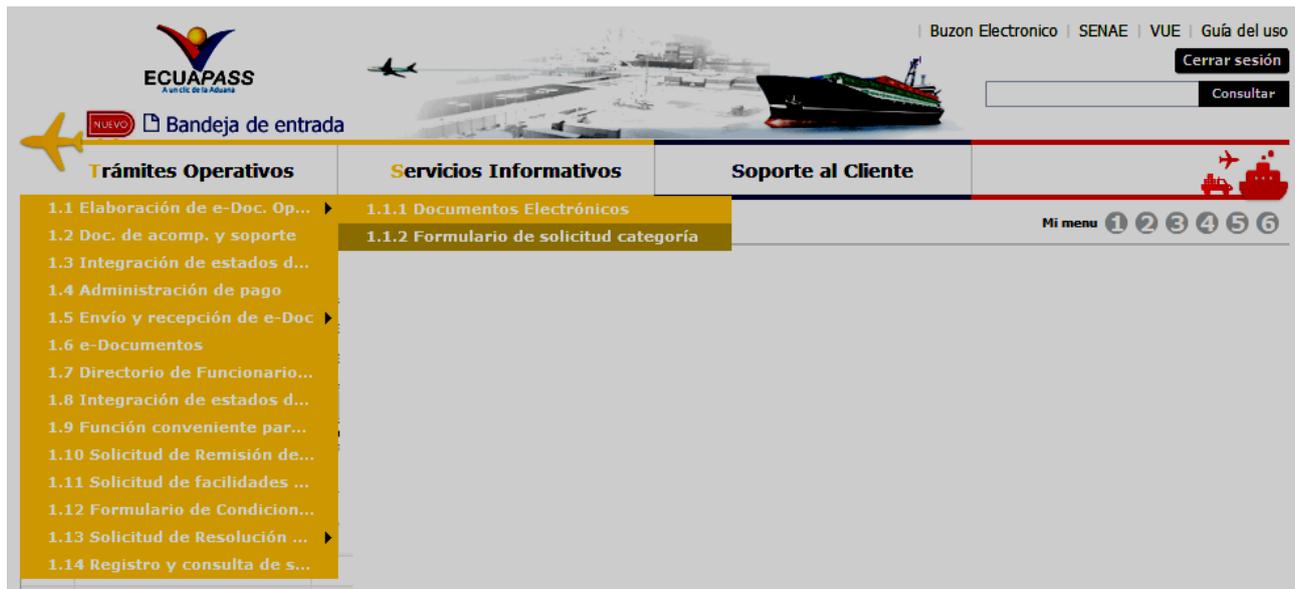
4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con la acción de registro de la información.

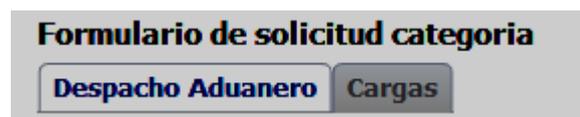
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su RUC, usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Tramites Operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc Operativo” y luego de clic en “Formulario de solicitud categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los formularios de solicitud de categoría. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.



- 5.4. Los formularios de solicitud de categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario debe seleccionar en la sección de “Exportación” la opción “**Finalizar Solicitud de Autorización de Salida**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA FINALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-02-059
Versión: 1
Fecha: Ene/2025
Página 6 de 9

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

Importacion

Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	Seleccionar
Solicitud de Autorizacion	Seleccionar
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	Seleccionar
Solicitud de aprobacion de garantia	Seleccionar
Consulta de Garantias notificadas al cobro	Seleccionar
Consulta de liquidacion	Seleccionar
Consulta de estado de garantia	Seleccionar
Adm. de relacion de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Consulta de detalle de la declaracion (Exportacion)	Seleccionar
Solicitud de accion de control	Seleccionar
Registro / Aceptacion de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Correccion de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administracion de reutilizar	Seleccionar
Consulta de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Alertas de Vencimiento del Régimen	Seleccionar
Registro de confirmacion de etiquetado fiscal	Seleccionar
Registro de Etiquetas Fiscales por Daño, Pérdida, Robo o Sobrante	Seleccionar
Consulta de Notificaciones de Multas firmadas electrónicamente	Seleccionar
Consulta de liquidaciones emitidas Reg.20 por OCE	Seleccionar
Consulta de Obligaciones Pecuniarias Pendientes que causan impedimentos en transmision	Seleccionar
Registro de Liquidacion-Deposito Temporal	Seleccionar
Consulta de estado de liquidacion	Seleccionar

Exportacion

Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportacion	Seleccionar
Finalizar Solicitud de Autorizacion de Salida	Seleccionar

5.5. Luego de dar clic al botón **Seleccionar**, se presenta la pantalla para finalizar la solicitud de autorización de salida:

Finalizar Solicitud de Autorización de Salida

Número de Solicitud

Solicitud de Autorización de Salida

* RUC de Declarante	<input type="text"/>	* Tipo de Solicitud	--Selección--
* Tipo de identificación/ Solicitante	<input type="text"/>	* Lugar de Salida	--Selección--
* Nombre del Solicitante	<input type="text"/>	* Tipo de carga	--Selección--

Requisitos:

Estado Solicitud de Autorización de Salida	<input type="text"/>
Ingreso de Exportación IIE/ Ingreso Salida de ZEDE ISZ	<input type="text"/>
Documento de Transporte	<input type="text"/>

Una vez que la Solicitud de Autorización de Salida cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección de Autorización de Salida

5.6. En la pantalla “Finalizar Solicitud de Autorización de Salida”, el criterio de búsqueda es:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA FINALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-02-059
Versión: 1
Fecha: Ene/2025
Página 7 de 9

Finalizar Solicitud de Autorización de Salida

Número de Solicitud

- **Número de Solicitud:** El número asignado por el sistema al momento de registrar la solicitud de autorización de salida.

5.7. Una vez ingresado el número de Solicitud de Autorización de Salida, se da clic en el botón



y se muestra toda la información registrada en la solicitud:

Solicitud de Autorización de Salida

* RUC de Declarante	<input type="text"/>	* Tipo de Solicitud	--Selección--
* Tipo de identificación/ Solicitante	<input type="text"/>	* Lugar de Salida	--Selección--
* Nombre del Solicitante	<input type="text"/>	* Tipo de carga	--Selección--

Requisitos:

Estado Solicitud de Autorización de Salida	<input type="text"/>
Ingreso de Exportación IIE/ Ingreso Salida de ZEDE ISZ	<input type="text"/>
Documento de Transporte	<input type="text"/>

Una vez que la Solicitud de Autorización de Salida cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección de Autorización de Salida

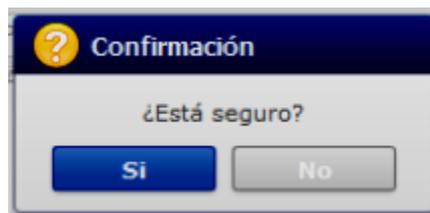
- En la sección **Solicitud de Autorización de Salida** se muestra la información de los siguientes campos:
 - **RUC de Declarante:** Número de RUC del declarante de la solicitud de autorización de salida.
 - **Tipo de solicitud:**
 - [01] Pertrechos/Repuestos
 - [02] Material de uso emergente
 - [03] Devoluciones al exterior
 - [10] Mercancías extranjeras / Servicio logístico
 - [11] Salida a terceros países (Ley Zona Franca)
 - **Tipo de identificación/Solicitante:** Número de RUC del solicitante de la solicitud de autorización de salida.
 - **Lugar de salida:** Lugar de salida que consta en la solicitud de autorización de salida.
 - **Nombre del Solicitante:** Detalle del nombre de solicitante de la solicitud de autorización de salida.
 - **Tipo de carga:** Tipo de carga que consta en la solicitud de autorización de salida.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

- En la sección **Requisitos** se muestra la información de los siguientes campos:
 - **Estado Solicitud de Autorización de Salida:** Muestra el estado de la Solicitud de Autorización de Salida.
 - **Ingreso de Exportación IIE/Ingreso Salida de ZEDE ISZ:** Muestra si la Solicitud de Autorización de Salida cuenta Ingreso de Exportación o Ingreso de Salida ZEDE, detallando si o no.
 - **Documento de Transporte:** Muestra si la Solicitud de Autorización de Salida cuenta documento de transporte asociado, detallando si o no.

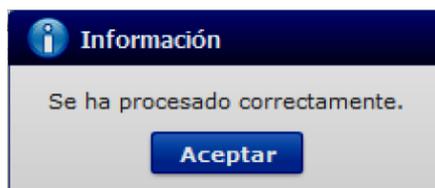
Para que se habilite el botón “Finalizar” y poder proceder con la finalización de la Solicitud de Autorización de Salida, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

5.8. Al dar clic en el botón  , se muestra el siguiente mensaje de confirmación:



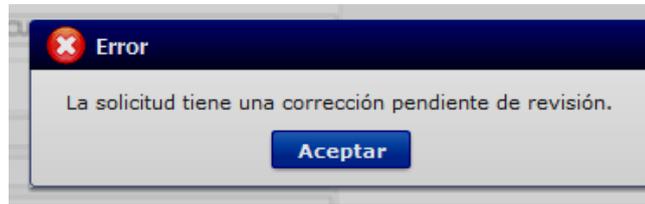
Para lo cual puede escoger el botón Si o No.

- En caso de dar clic en el botón “SI”, se muestra el siguiente mensaje informativo:

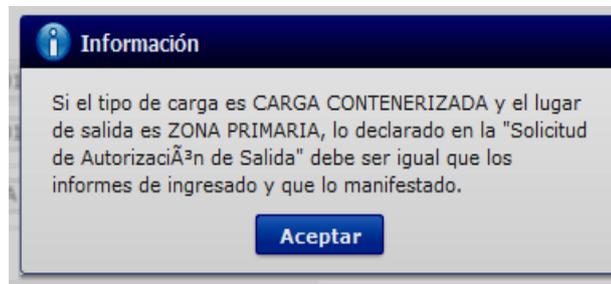


- En caso de dar clic en el botón “NO”, el Ecuapass retorna a la pantalla “Finalizar Solicitud de Autorización de Salida”, permaneciendo el botón “Finalizar” habilitado.
- Cuando se intente finalizar una “Solicitud de autorización de salida” que si aplica para la finalización y que cumpla con todos los requisitos, pero que tiene una solicitud de corrección pendiente de revisión, se muestra el mensaje:

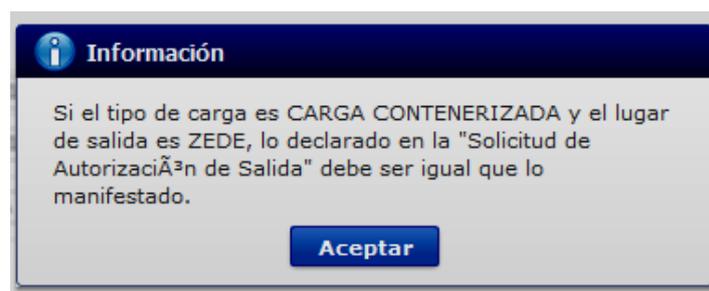
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



- Cuando se intente finalizar una “Solicitud de autorización de salida” que sea de tipo de carga contenerizada y el lugar de salida es Zona Primaria, el sistema verifica que la cantidad de contenedores de la solicitud de autorización de salida sea igual a la cantidad de contenedores registrados en los informes de ingreso de exportación IIE y la cantidad detallada en los manifiestos de exportación. Si la información no coincide se muestra el mensaje:



- Cuando se intente finalizar una “Solicitud de autorización de salida” que sea de tipo de carga contenerizada y el lugar de salida es ZEDE, el sistema verifica que la cantidad de contenedores de la solicitud de autorización de salida sea igual a la cantidad de contenedores detallados en los manifiestos de exportación. Si la información no coincide se muestra el mensaje:



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa